

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2015, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de la convocatoria de la ERA-NET Manunet del ejercicio 2015.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-Net se lanza en 2002, por la Unión Europea, como parte del Sexto Programa Marco de I+D (6PM), con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados a través del establecimiento de redes para la ejecución de actividades regionales o nacionales de I+D y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales.

Las ERA-Net promovidas por el 6PM han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

El Séptimo Programa Marco (7PM) ha vuelto a proponer el esquema ERA-Net para nuevas iniciativas o para reforzar la actividad de las establecidas con el apoyo del anterior PM.

El IDEPA dispone de un programa específico de ayudas dirigido a empresas industriales y de servicios de apoyo industrial para apoyar la financiación de los proyectos que se gesten en el seno de las ERA-Net en las que participa.

Manunet es una de las ERA-Net que promueve la Comisión Europea para fomentar la coordinación de los programas de ayudas regionales y nacionales dirigidos a proyectos de I+D transnacionales en el campo de la fabricación con un nivel de riesgo científico y técnico significativo y una clara orientación al mercado.

Manunet se dirige a todos los campos de la fabricación, en alguno de los siguientes temas:

- Tecnologías de la información y las comunicaciones para la fabricación, incluyendo robótica industrial.
- Tecnologías ambientales y energéticas.
- Tecnologías de la ingeniería basada en el conocimiento (ingeniería y diseño asistidos por ordenador, fabricación automatizada, gestión del ciclo de vida del producto, etc.
- Tecnologías de fabricación adaptativa: procesos de eliminación, unión, adición, conformado, consolidación, ensamblado.
- Otras tecnologías/productos relacionados con el campo de la fabricación.

El IDEPA participa como miembro asociado en la ERA-NET Manunet.

El 7 de enero de 2015 la red Manunet lanzó su convocatoria internacional (international call) anual, correspondiente al ejercicio 2015, en la que comprometieron su participación 10 organizaciones representantes de los siguientes participantes de la red: Asturias (España); País Vasco (España), Cataluña (España), Alemania, Islandia, Baja Austria (Austria), Rumanía, Suiza, Turquía y Valonia (Bélgica).

El procedimiento de participación se estableció, como habitualmente, en 2 etapas, fijándose el plazo de presentación de solicitudes preliminares hasta el 19 de marzo de 2015.



De las 7 propuestas con participación asturiana que se presentaron a esta primera fase de la International Call, 6 superaron la evaluación preliminar y fueron invitadas a presentar la propuesta completa antes del próximo 9 de julio, para proceder a su evaluación definitiva, que se acordará en una reunión del grupo de trabajo de la red que se celebrará previsiblemente en octubre de 2015. Para entonces, el IDEPA se ha comprometido a tener resuelta una convocatoria de ayudas para subvencionar la contribución de empresas asturianas a los proyectos de I+D transnacional que participen en esta convocatoria internacional.

En relación con esta iniciativa se invita a las empresas asturianas participantes en los proyectos de I+D+i sobre Fabricación y Procesos Avanzados que hayan superado la evaluación de la primera fase de la convocatoria internacional de la Eranet Manunet de 2015 y tengan intención de formalizar su solicitud de participación en la segunda fase, a concurrir a la presente convocatoria de ayudas, que se resolverá al amparo de las bases aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias y de la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones, y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la convocatoria Internacional publicada el 7 de enero de 2015 de la iniciativa europea Era-net Manunet.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas, constituidas legalmente y establecidas en Asturias que, atendiendo a la convocatoria Internacional de la Eranet Manunet de 2015 participen en proyectos de I+D+i en el campo de la fabricación y los procesos avanzados, en cooperación internacional con otras empresas y/o centros de investigación o tecnológicos de las regiones participantes en esta "international call", y hayan superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional.

Tercero.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado con fecha 10 de junio de 2015.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional, por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—*Régimen regulador.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 227, de 30-IX-2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA-39693 –Financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET.

Quinto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 17 de julio de 2015 (ambos incluidos).



Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria, estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, con la documentación específica solicitada en el mismo y la documentación administrativa sobre el solicitante.

1. Formulario de solicitud y documentación específica

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa del solicitante

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (Redocad) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo, deberá anexarse la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el Redocad, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.



Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Secretaría de la Comisión será ostentada por una persona con formación técnico jurídica del IDEPA, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Interés de la propuesta para la región	Máximo 110 puntos
1) Empresa coordinadora del consorcio	10 puntos
2) Empresa perteneciente al sector manufacturero	20 puntos
3) Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Prioridades tecnológicas en el campo de la fabricación avanzada: 10 Puntos Fabricación aditiva, la (pre) industrialización de nuevos y mejorados materiales o tecnologías (incluyendo sensores, fotónica, microfluidica, etc.). Fabricación digital, orientada a la consecución de una alta productividad, calidad y flexibilidad en la producción a través de conceptos como robótica industrial, automatización, mecatrónica, visión 3D, seguimiento de la producción en tiempo real, simulación, etc. • Desarrollo de competencias básicas en la producción y transformación del acero y su transferencia al resto del sector industrial. • Competencia del solicitante en los campos tecnológicos: 10 Puntos 	
4) Interacción con el sistema regional de innovación	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la transferencia de tecnología academia-industria y también a través de la cadena de valor en el sector manufacturero: 10 Puntos • Incrementar las relaciones entre empresas y centros tecnológicos regionales: 10 Puntos 	
5) Orientación a mercados de interés regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Mercados de alto valor añadido o exportación: 10 Puntos. • Mercados para la especialización: Energía, Logística, Seguridad y Transporte, Industria marítima, Agroalimentario y Salud: 10 Puntos 	
6) Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • La subvención solicitada no consume más de la cuarta parte de la cuarta parte del presupuesto total de la convocatoria: 10 Puntos • Relación facturación/presupuesto > 1: 10 Puntos 	



Calidad internacional de la propuesta

Máximo 60 puntos

1) Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020	30 puntos
• Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10 Puntos	
• Enfoque hacia retos sociales: 10 Puntos	
• Participación de pymes en el consorcio: 10 Puntos	
2) Consorcio	30 puntos
• Internacionalización de la empresa asturiana: 3 ó más países en el consorcio : 10 Puntos	
• Valor añadido aportado por la cooperación: Complementariedad de socios, distribución equilibrada de actividades y presupuesto: 10 Puntos	
• Gestión del consorcio: El alcance propuesto para el acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y plan de contingencias: 10 Puntos	

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

4. La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que el proyecto quede incluido en la lista de proyectos recomendados para financiación que acordará el Transnational Coordination Team (TCT), ratificada por el Steering Committee, de la red Manunet, y que estará disponible previsiblemente en el mes de octubre de 2015.

Undécimo.—Costes subvencionables.

Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora máximo
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior junior Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

Decimosegundo.—Resolución.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá inter-



poner recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 23 de junio de 2015.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2015-10911.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de la convocatoria internacional de la red Manunet (International call 2015)**

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Importe total de la contribución del solicitante al proyecto de I+D en cooperación internacional(€):

Título

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

(*)*Documentación necesaria para todas las solicitudes*

1. Formulario de solicitud y documentación específica

- Formulario de solicitud** totalmente cumplimentado y firmado,
 - Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas.
 - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas.
 - Anexo III.** Autorización para contratar con empresas vinculadas.
 - Anexo IV.** Declaración acerca de la subcontratación de la actividad subvencionada.
- Acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la correspondiente red ERA-NET.
- Proyecto completo presentado a la correspondiente convocatoria internacional de la red ERA-NET.
- Curriculum Vitae del personal propio (investigadores y técnicos) asignado al proyecto.
- En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, **copia de la última nómina o factura** de los mismos.
- Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluidas en el formulario.**

*La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el **importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros** en el supuesto de coste de ejecución de obra, **o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica**, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

En caso de **contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, se debe de aportar

- Tres presupuestos de la actividad a contratar o acreditación de contratación en condiciones de mercado de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [Anexo III](#)**

FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Documentación Administrativa

- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD de SI NO

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal (NIF) (*)
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (*)
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (*)
- Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Empresarios individuales:

- Impuesto sobre la Renta de los dos últimos ejercicios liquidados.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

(*) Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL SOLICITANTE

Datos generales

Razón Social	NIF	
<input type="text"/>		
Domicilio social	Código Postal	
<input type="text"/>		
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Web	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IAE actividad principal	CNAE	Fecha de constitución
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Representante legal

Nombre y apellidos	DNI	
<input type="text"/>		
Cargo	Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Responsable a efectos de notificación

Nombre y apellidos	DNI	
<input type="text"/>		
Domicilio	Código Postal	
<input type="text"/>		
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Persona de contacto para el proyecto

Nombre y apellidos	DNI	
<input type="text"/>		
Cargo	Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos bancarios

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional: SI NO



FORMULARIO DE SOLICITUD



Datos del socio regional

Fecha de constitución

C.N.A.E.:

I.A.E.:

Nombre y apellidos del responsable del proyecto:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

La empresa es pequeña, mediana o gran empresa, y estará a lo dispuesto en la Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003 ([DOCE nº L 124 de 20/5/2003](#)).

	2013	2014	2015
Capital social			
Facturación			
Exportación			
Fondos propios			
Resultado del ejercicio			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% capital público		% capital extranjero	

Relación accionistas (con participación $\geq 25\%$)	Plantilla	Facturación	% participación

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

SI NO

Relación de empresas participadas	Plantilla	Facturación	% participación

Las empresas no PYME, deben cumplimentar el siguiente cuadro en base a sus estados financieros de los últimos años para comprobar que no son una empresa en crisis.

	2013	2014	2015
Existencias			
Exceso de Capacidad			
Autofinanciación			
Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P			
Gastos financieros			
Activo neto			

Autofinanciación = Bº no distribuido + Amortización + Provisiones

Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P

Exceso de Capacidad = Costes de subactividad como consecuencia de una disponibilidad de medios de explotación superior a la que sería necesaria para la fabricación de la producción planeada





FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción de la actividad empresarial del solicitante

Descripción de la actividad de la empresa, recursos, mercado y competencias:

Productos	%Facturación	%Exportación

Experiencia de la empresa en relación a su contribución al proyecto

¿Coordinadora del proyecto?

SI
NO



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

Era-net objeto de la presente Convocatoria:	
Convocatoria internacional correspondiente ⁽¹⁾	

⁽¹⁾ Disponible en la página web de la Era-net. Generalmente es una referencia anual (ejemplo: 2015 transnational call)

1. Descripción del proyecto

1.1 Datos del proyecto de I+D en cooperación internacional

TÍTULO PROYECTO:	
Nº de socios	
Fecha inicio	
Fecha finalización	
Presupuesto total del proyecto (≥150.000€)	
Situación del proceso de evaluación de la convocatoria internacional ⁽²⁾	

⁽²⁾ Adjuntar acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la Era-net.

1.2 Resumen del proyecto de I+D en cooperación internacional ⁽³⁾

--

⁽³⁾ Adjuntar copia del Proyecto completo presentado a la correspondiente convocatoria internacional.

1.3 Desglose del presupuesto internacional del proyecto de I+D en cooperación

Personnel	
Travel & Subsistence	
Material & Supply	
Equipment	
Subcontracting	
Overheads / Indirect costs / Other	
TOTAL	

1.4 Distribución del presupuesto por socio

Nombre de la entidad	País origen	Tipo *	Person.month**	Presupuesto
		PYME		
		PYME		
		PYME		
		PYME		
		PYME		

* **PYME**: Pequeña y mediana empresa. **IND**: Empresa grande. **OPI**: Organismo público de investigación. **UNI**: Universidad. **CT**: Centro Tecnológico. **CPI**: Centro privado de Investigación. **CON**: Empresa consultora. **OTROS**: Otros.

** **1 Personmonth** = Horas anuales de convenio / 12



FORMULARIO DE SOLICITUD



Contribución al proyecto del solicitante

2.1 Descripción del proyecto

Descripción de las tareas asumidas por el socio regional en el proyecto: Contribución tecnológica, objetivos, calendario y presupuesto particulares del solicitante por tarea

Valor añadido esperado para la región en términos de transferencia de conocimiento y/o crecimiento

Elementos resultantes del proyecto que faciliten la justificación del mismo

Lugar de ejecución del proyecto en Asturias

Fecha de inicio de estas actividades

Fecha de finalización de estas actividades

Presupuesto de la contribución del solicitante (>=150.000€)

Ayuda solicitada



FORMULARIO DE SOLICITUD



2.2 Detalles presupuestarios

GASTOS DE PERSONAL PROPIO

Incluir como información adicional: Curriculum Vitae y contribución al proyecto del personal (investigadores y técnicos) del socio regional solicitante asignado al proyecto

Investigador/Técnico 1.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, informática) y experiencia profesional	
Descripción de las actividades previstas y horas de dedicación por tareas del proyecto	
Grupo de cotización del trabajador ⁽¹⁾	Salario bruto anual + S.S. empresa ⁽²⁾
Horas anuales de convenio ⁽²⁾	Horas de dedicación al proyecto

⁽¹⁾ En caso de trabajadores accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, se adjuntará la última nómina de los mismos.

⁽²⁾ Coste/h de personal = (Salario Bruto anual + SS empresa)/ horas anuales de convenio

Investigador/Técnico 2.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, informática) y experiencia profesional	
Descripción de las actividades previstas y horas de dedicación por tareas del proyecto	
Grupo de cotización del trabajador	Salario bruto anual + S.S. empresa
Horas anuales de convenio	Horas de dedicación al proyecto

⁽¹⁾ En caso de trabajadores accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, se adjuntará la última nómina de los mismos.

⁽²⁾ Coste/h de personal = (Salario Bruto anual + SS empresa)/ horas anuales de convenio

... reproducir tabla en caso de investigadores adicionales.



FORMULARIO DE SOLICITUD



COSTES DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Detalle de los activos fijos, asumidos por el solicitante, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto de investigación

Equipamiento 1:				
Descripción:				
Año y precio de compra:				(€)
	Amortización Anual (€) (A)	Horas Anuales de Funcionamiento (B)	Horas imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE (A) x (C) / (B)
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		TOTAL Equipamiento 1		

Equipamiento 2:				
Descripción:				
Año y precio de compra:				(€)
	Amortización Anual (€) (A)	Horas Anuales de Funcionamiento (B)	Horas imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE (A) x (C) / (B)
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		TOTAL Equipamiento 2		

... reproducir tabla en caso de equipamiento adicional.

VIAJES Y ALOJAMIENTO (Internacionales).

Destino	Motivo	Coste viaje	Coste alojamiento	Total destino



FORMULARIO DE SOLICITUD



COLABORACIONES EXTERNAS

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes

Colaborador externo 1.	
Nombre de la organización	Localidad
Tipo de organización	
<input type="checkbox"/> Universidad u Organismo Público de Investigación	<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico*
<input type="checkbox"/> Empresa independiente	<input type="checkbox"/> Empresa del grupo (Cumplimentar Anexo III)
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	
Descripción de la contratación y relación con las tareas del proyecto	
Presupuesto de contrato del colaborador externo	(€)

* En caso de que el solicitante tenga vinculación con el CT (socio, patrono, etc.) debe cumplimentar el [Anexo III](#)

Colaborador externo 2.	
Nombre de la organización	Localidad
Tipo de organización	
<input type="checkbox"/> Universidad u Organismo Público de Investigación	<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico (*)
<input type="checkbox"/> Empresa independiente	<input type="checkbox"/> Empresa del grupo (Cumplimentar Anexo III)
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	
Descripción de la contratación y relación con las tareas del proyecto	
Presupuesto de contrato del colaborador externo	(€)

* En caso de que el solicitante tenga vinculación con el CT (socio, patrono, etc.) debe cumplimentar el [Anexo III](#)

... reproducir tabla en caso de colaboraciones externas adicionales.



FORMULARIO DE SOLICITUD



PRESUPUESTO TOTAL de la contribución del solicitante al proyecto de I+D internacional.

Personal técnico propio - <i>Personnel</i>							
Nombre / cargo	Coste/h Año 1	Nº 1 horas	Coste/h Año 2	Nº 2 horas	Coste Año 1	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
/							
/							
/							
/							
/							
/							
/							
Subtotal :							

Instrumental y equipo (amortización activos fijos) - <i>Equipment</i>	
Subtotal :	

Investigación contractual (colaboraciones externas) - <i>Subcontracting</i>	
Subtotal:	

Material y suministros (fungible) - <i>Material and supply</i>	
Subtotal :	

Viajes internacionales y alojamiento - <i>Travels</i>	
Subtotal :	

Informe auditoría - <i>Overheads / Indirect costs/Other</i>	
Subtotal:	

Gastos de coordinación - <i>Overheads / Indirect costs</i>	
Subtotal:	

Coste del personal en comisión de servicio - <i>Other</i>						
Nombre	Centro de origen	Fecha inicio	Fecha finalización	Coste Año 1	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
/						
/						
Subtotal :						

TOTAL:

Aportar presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de todos los gastos previstos en la relación incluida en el formulario. [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables



FORMULARIO DE SOLICITUD**3. Declaración responsable**

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
En nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.
- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D+i y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D. /D^a , con DNI , en representación de , con NIF , en relación a la convocatoria para la concesión de las subvenciones dirigidas a empresas asturianas, **en el marco de la red Manunet, correspondiente a la convocatoria internacional 2015**.

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2015

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.





FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

DECLARA que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a de _____ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS**

(Cumplimentar y firmar sólo si se prevé contratar con empresas vinculadas)

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio ⁽¹⁾, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€)(*)

(*) Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).*

En _____ a de _____ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

- (1)
- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
 - b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
 - c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
 - d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
 - f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras



FORMULARIO DE SOLICITUD**ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA**

D./D^a , con DNI , en representación de , con NIF ,

DECLARA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) ⁽¹⁾, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

¹ Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

